



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

CONVOCATORIA Nro. 016-GADMIPA-2021

En Cumplimiento a lo establecido del artículo 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se **CONVOCA** a los Concejales, Concejala a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día jueves 29 de abril de 2021, a las 08H:00 am en el Parque Central de Arajuno, ubicado en las calles Luciano Trinquero, Pablo López, de esta ciudad de Arajuno con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 015 de fecha 22 de abril de 2021.
- 4.- Conocimiento, Análisis y Aprobación en Segunda Instancia la Ordenanza que Crea y Regula el Concejo de Seguridad Ciudadana Cantón Arajuno.
- 5.- Análisis y Resolución de la Declaratoria de Bienes Mostrencos en la Ciudad de Arajuno. Clave Catastral: 166450010127002000, 166450010102008000, 166450010126001000, 166450010108001000, 166450010107006000, 166450010118009000.
- 6.- Clausura.

¡Por un Arajuno diferente!
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

ACTA Nro. 016-2021
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA
APROBACION DE RESOLUCIONES.

PUNTO DOS.- Aprobación del Orden del Día.

RESOLUCIÓN Nro. 057-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 016-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 29 de abril de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DE DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 016 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO TRES.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 015 de fecha 22 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN Nro. 058-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 016-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 29 de abril de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR por mayoría las Resoluciones y el Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 015 de fecha 22 de abril de 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Análisis y Resolución de la Declaratoria de Bienes Mostrencos en la Ciudad de Arajuno. Clave Catastral: 166450010127002000, 166450010102008000 166450010126001000, 166450010108001000, 166450010107006000, 166450010118009000.

RESOLUCIÓN Nro. 059-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 016-GADMIPA-2021 del Concejo



📍 Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
☎ 032 780 093 / 032 780 094
✉ municipio_arajuno@yahoo.es
🌐 www.arajuno.gob.ec 📍 Gadmipa Arajuno



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Municipal, de fecha 29 de abril de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Art. 20 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad Participación y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno: **RESUELVE: APROBAR la Declaratoria de Bienes Mostrencos de Varios Predios en la Ciudad de Arajuno. Clave Catastral: 166450010127002000, 166450010102008000 166450010126001000, 166450010108001000, 166450010107006000, 166450010118009000. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

5.- Conocimiento y Entrega de las Resoluciones de Adjudicaciones de Bienes Mostrencos a los Posesionarios.

RESOLUCIÓN Nro. 060-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 016-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 29 de abril de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 54 literal c), 55 literal b) 57 Literal a) d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. **RESUELVE: Dar por Conocido la Entrega de Resoluciones de Adjudicaciones de Bienes Mostrencos a los Posesionarios en la ciudad de Arajuno. . NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

6.- Conocimiento, Análisis y Aprobación en Segunda Instancia la Ordenanza que Crea y Regula el Concejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Arajuno.

Administración 2019 - 2023

RESOLUCIÓN Nro. 061-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Sexto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 016-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 29 de abril de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 322, 323, 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. **RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA Y DEFINITIVA LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONCEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ARAJUNO. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Ing. Cesar Greco Avilés
ALCALDE GADMIPA

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL GADMIPA

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 016 realizado el 29 de abril de 2021.

LO CERTIFICO:

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL

GAD. MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
Administración 2019 - 2023



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 016-2021 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón: Arajuno, provincia de Pastaza, a los 29 días del mes de abril del año dos mil veinte y uno, siendo las 08H: 56 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con la asistencia de los Señores: Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde; Ing. Rita Prisila Andy Shiguango, Vicealcaldesa; Lcdo. José Andy Shiguango, Sr. Nelson Remigio Cerda Andi, Sgop. Gonzalo Antoño Inmunda Molina, Ricardo Nenquihui Concejales, Abg. Reimundo Suárez, secretario del Concejo Municipal; se instala la Sesión Ordinaria Nro. 016-2021-GADMIPA, en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 015 de fecha 22 de abril de 2021.
- 4.- Conocimiento, Análisis y Aprobación en Segunda Instancia la Ordenanza que Crea y Regula el Concejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Arajuno.
- 5.- Análisis y Resolución de la Declaratoria de Bienes Mostrencos en la Ciudad de Arajuno. Clave Catastral: 166450010127002000, 166450010102008000, 166450010126001000, 166450010108001000, 166450010107006000, 166450010118009000.
- 6.- Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

Por secretaría se procede a constatar el quórum, encontrándose los dignatarios, Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde; Ing. Rita Prisila Andy Shiguango, Vicealcaldesa; Lcdo. José Andy Shiguango, Sr. Nelson Remigio Cerda Andi, Sgop. Gonzalo Antoño Inmunda Molina, Ricardo Nenquihui Concejales. Habiendo el Quórum reglamentario el Alcalde; siendo las 08H: 56 am declara, instalada la Sesión Ordinaria.

PUNTO DOS: .- Aprobación del Orden del Día.

El Alcalde pone en consideración el orden del día para que mocionen y apoyen, antes solicita incorporar un nuevo punto. **“Conocimiento y Entrega de las Resoluciones de Adjudicación de Bienes Mostrencos a los Posesionarios.”**

La Vicealcaldesa, Ing. Rita Andy Shiguango, manifiesta del punto cuatro del acta anterior, indica que requiere contratar una consultoría para determinar la



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

posibilidad de alzar salarios a los de la Asociación de Servidores y Servidoras, sustenta que desde años atrás no han sido considerados el derecho salarial, insiste que existe una injusticia, no hay equidad remunerativa, frente a la experiencia, preparación profesional y experiencia laboral, sostiene que es necesario e importante apoyar la propuesta de la Asociación de Empleados porque está enmarcado en la ley y en los derechos laborales. Sugiere corregir las faltas de ortografía en el acta. Continuando propone cambiar el número del Orden del Día desde el numeral 4 de la siguiente manera:

- 4.- Análisis y Resolución de la Declaratoria de Bienes Mostrencos en la Ciudad de Arajuno. Clave Catastral: 166450010127002000, 166450010102008000, 166450010126001000, 166450010108001000, 166450010107006000, 166450010118009000.
- 5.- Conocimiento y Entrega de las Resoluciones de Adjudicación de Bienes Mostrencos a los Posesionarios.
- 6.- Conocimiento, Análisis y Aprobación en Segunda Instancia la Ordenanza que Crea y Regula el Concejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Arajuno.

Propuesta que de manera unánime aprueban incorporar el nuevo punto y cambiar el número del Orden del Día. Seguido el Concejal José Alberto Andy Shiguango mociona para aprobar, moción que es apoyado por el Señor Concejal Nelson Cerda Andi. Por lo tanto el orden del día queda de la siguiente manera:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 015 de fecha 22 de abril de 2021.
- 4.- Análisis y Resolución de la Declaratoria de Bienes Mostrencos en la Ciudad de Arajuno. Clave Catastral: 166450010127002000, 166450010102008000, 166450010126001000, 166450010108001000, 166450010107006000, 166450010118009000.
- 5.- Conocimiento y Entrega de las Resoluciones de Adjudicación de Bienes Mostrencos a los Posesionarios.
- 6.- Conocimiento, Análisis y Aprobación en Segunda Instancia la Ordenanza que Crea y Regula el Concejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Arajuno.
- 7.- Clausura.

Continuando el Alcalde solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada la votación queda de la siguiente manera.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Prisila Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejales	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejales	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejales	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejales	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 057-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 016-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 29 de abril de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DE DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 016 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO TRES.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 015 de fecha 22 de abril de 2021.

Por secretaría se da lectura a las Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 15 de fecha 22 de abril de 2021. Luego de una exhaustiva revisión y análisis la Concejala Rita Andy mociona a favor para aprobar, moción que es apoyado por el Concejal Ricardo Nenquihui. El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Prisila Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejales	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejales	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejales	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejales	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 058-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 016-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 29 de abril de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR por mayoría las Resoluciones y el Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 015 de fecha 22 de abril de 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Análisis y Resolución de la Declaratoria de Bienes Mostrencos en la Ciudad de Arajuno. Clave Catastral: 166450010127002000, 166450010102008000 166450010126001000, 166450010108001000, 166450010107006000, 166450010118009000.

Secretario General: Señor Alcalde solicito dar lectura del oficio interpuesto por el Arq. Fabián Gordon Director de Planificación y Ordenamiento Territorial. Ing. Cesar Grefa Alcalde, proceda con la lectura y haga conocer a los dignatarios.

Oficio Nro. GADMIPA—DPOT-2021-0081-O
Arajuño, 22 de abril del 2021.



📍 Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
☎ 032 780 093 / 032 780 094
✉ municipio_arajuno@yahoo.es
🌐 www.arajuno.gob.ec 📍 Gadmipa Arajuno



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Asunto: Informe técnico en relación a los procesos de Titularización, regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en cantón Arajuno, para ser declarados como bienes mostrencos.

Señor Ingeniero.

César Neptalí Grefa Aviléz

ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

En su despacho.

Señor Alcalde

Por medio de la presente me dirijo a usted con un cordial saludo, a la vez comunicarle que en cumplimiento al Art. 20 de la ordenanza de Titularización, regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en cantón Arajuno, una vez que se ha cumplido a satisfacción todo el proceso respectivo previo a la declaratoria de bienes mostrencos en la ciudad de Arajuno, solicito de manera encarecida se dé conocer al Pleno del Concejo municipal los predios según matriz adjunta que cumplieron todos los requisitos, para que se efectue el análisis respectivo y de ser pertinente sea declarado bajo resolución Legislativa como bienes mostrencos; para lo cual se anexa los informes y las planimetrías de 6 predios.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Fabian Antonio Gordón Salgado

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORD. TERRITORIAL.

Toma la palabra el Ing. Cesar Grefa Aviléz, Alcalde, quien manifiesta que toda ciudad o pueblo debe planificar por lo tanto como consejo municipal se ha considerado que en la cabecera cantonal como es competencia del municipio que es el sector urbano, sino se encuentra legalizado se va producir problemas, por tal sentido se va hacer reordenamiento territorial de ahí la legalización de todos los terrenos o bienes que existe de cada familia y la generación que esta de cada familia, existen 205 predios en la cabecera cantonal que no se encuentran legalizados, por ello se busca dar las soluciones respectivas, en la cual dentro del concejo se va facilitar los pagos para que puedan legalizar sus terrenos y obtener las escrituras correspondientes y se está trabajando en toda la parte periférica de la ciudad de Arajuno , ya que un pueblo desorganizado no camina para adelante, pero un pueblo organizado si y sobre todo si se encuentra legalmente legalizado y así evitar cualquier tipo de problemas posteriores, ahora se encuentran 12 personas que van a recibir la adjudicación y continuaran con el trámite correspondiente y puedan obtener sus escrituras.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Seguidamente el Ing. Cesar Grefa sede la palabra al Arq. Fabian Gordon para que exponga: sobre el tema, quien manifiesta que se ha presentado al concejo un petitorio sobre la necesidad de predios en el Cantón Arajuno para ser declarados como bienes mostrencos predio a la obtención de su título de propiedad individual, para esto existía una Ordenanza anterior que tenía unas dificultades que fueron detectadas en la cual se procedió hacer una reformatoria a esta ordenanza a través del cuerpo legislativo que hoy está en funciones esto es un paso muy importante por cuanto se pudo limar algunas dificultades que habían, en cuanto a la presentación de los requisitos y al costo que no estaba especificado, si era el predio total o solo correspondía al área del suelo, por esa razón los costos eran altos pero la propiedad en si se ha fijado para que sea el costo solo por el avalúo del suelo, dentro de eso proceso hemos seguido todos los caminos están ahorita para ser adjudicados los 12 primeros predios, en un universo de 205, en lo cual motivamos a la ciudadanía que no dejen de hacerlo por cuanto varían al monto de lo que tienen que cancelar, hoy es el 4% del avalúo del terreno pero en el año 2022, dice que deberán sincerarse, es decir que yo motivo a través de ustedes a que sigan realizando los trámites pertinentes para que no tengan ningún problema económico en lo posterior. Indica que hoy se añade 6 para ser declarados como bienes mostrencos, siendo el primer grupo, menciona que van 18 de un total de 205 predios. Informa que para beneficiar debe primero solicitar al municipio, luego el departamento de planificación se verifica si el predio solicitado consta en el catastro o existe, luego se procede la entrega de requisitos al interesado, indica que se analiza el predio físico para sanear algún problema si existe, de ahí se presenta al Concejo municipal, para luego ser registrados en el registro de la propiedad cumpliendo todos los procesos legales. Seguido nombra a todos los señores que han presentado para declarar los bienes Mostrencos ellos son: Mariano Valla Caisahuano ubicado en la manzana 27 Nro. 02 de un área de 850,50 metros cuadrados. Rodrigo Pedro Avilés Cerda manzana 2 lote 8 de 740 metros Cuadrados. Cesar Alfonso Grefa Tapuy manzana 26 lote 1 de 472,93 metros cuadrados. Félix Israel Tanguila manzana 6 lote 1 de 740 metros cuadrados. Diana Carolina Tanguila López manzana 7 lote 6 de 254,32 metros cuadrados. Domingo David Andy Inmunda manzana 9 lote 18 de 368,49 metros cuadrados. Informa que todos estos bienes están verificados si existen y que no hay otros dueños o no tienen impedimentos por lo tanto cumplen requisitos para ser declarado como bienes mostrencos. Manifiesta que tiene hacer la declaración de bienes mostrencos para que continúen.

Seguidamente toma la palabra el concejal José Alberto Andy manifiesta que desde el tiempo de cantonización y aparición del municipio algunas familias han venido regulando paulatinamente los predios, en ese entonces los costos eran muy bajos, actualmente la ciudad crece se ha mejorado algunas calles y vías por lo tanto según las normas la ciudad crece, los predios también cambian valores y los tramites de legalización son muy altos casi imposible de pagar. Informa que luego de haber determinado con la consultoría los predios, se deben realizar los trámites de legalización de los bienes, de no ser así en un futuro inmediato tendrán problemas entre las familias o vecinos. Para dar solución pensando en las condiciones económicas de cada familia se ha creado una ordenanza que



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

permite realizar trámites con precios muy bajos y cómodos para legalizar y escriturar las tierras. Hace un llamado para que solucionen los terrenos mientras existen estos precios bajos, felicita a aquellos que han iniciado el proceso de legalización de predios, indica que una vez legalizado las tierras con mayor facilidad el padre puede repartir los inmuebles o servirá como instrumento para trámites financieros. Indica que son condiciones naturales para vivir en la ciudad por los servicios que dota la institución municipal, informa quien incumpla según la norma será multada y eso afecta totalmente a la economía del hogar.

Toma la palabra la Ing. Rita Priscila Andy Vicealcaldesa, quien manifiesta: sabemos que muchas familias por legitimidad tenemos nuestros terrenos sin embargo no se ha podido legalizar durante mucho tiempo, ahora existe la posibilidad para que todos podamos legalizar los terrenos y así poder hacer uso de aquellos en las situaciones que nosotros necesitemos, sería justo para toda la ciudadanía que legalicen en este año, ya que hay facilidades para poder adquirir estos beneficios, felicitar a los ciudadanos que han hecho lo posible para realizar los trámites pertinentes ya que se encuentran a punto de finiquitar y ser dueños propios legalmente, como autoridades queremos que nuestro cantón se encuentre bien ordenado, que muchas de las veces los problemas existe por los límites entre vecinos por que no se tiene la documentación pertinente, en eso es lo que se quiere trabajar para que el cantón no se encuentre con esos problemas.

El Concejal José Alberto Andy mociona a favor para aprobar, moción que es apoyada por la Vicealcaldesa Rita Priscila Andy. Seguidamente el Señor Alcalde solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACION
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Priscila Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

RESOLUCIÓN Nro. 059-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 016-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 29 de abril de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Art. 20 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad Participación y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno: **RESUELVE: APROBAR la Declaratoria de Bienes Mostrencos de Varios Predios en la Ciudad de Arajuno. Clave Catastral: 166450010127002000, 166450010102008000 166450010126001000, 166450010108001000, 166450010107006000, 166450010118009000. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

5.- Conocimiento y Entrega de las Resoluciones de Adjudicaciones de Bienes Mostrencos a los Posesionarios.

Secretario General: Señor Alcalde solicito dar lectura del Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0127-M interpuesto por la Abg. Mayra Tello Alarcón-Procuradora Sindica Municipal. Ing. Cesar Greña Alcalde, proceda con la lectura y haga conocer a los dignatarios:

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0127-M
Arajuno, 28 de abril de 2021

Sr. Abogado
Reimundo Wilson Suárez Santi
SECRETARIO GENERAL

Asunto: SOLICITANDO HACER CONSTAR EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON ARAJUNO DEL JUEVES 29 DE ABRIL 2021 DEL 2021

Habiéndose cumplido con los procedimientos establecidos en la Ordenanza Titularización, Regularización de Propiedad, Participación y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno, se dicta la resolución administrativa de titularización y adjudicación, con el objeto de hacer efectivo el derecho de dominio sobre sus tierras que mantienen en posesión para que sean sujetos de todos los beneficios que la ley le otorga como propietarios legítimos, a los determinados en el registro de predios urbanos para ser adjudicatarios a posesionarios.

Por lo que solicito comedidamente hacer constar en el orden del día de la sesión del Concejo Municipal del cantón Arajuno del jueves 29 de abril del 2021, la ENTREGA DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION DE LOS PREDIOS





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

URBANOS DE ARAJUNO A LOS POSESIONARIOS, que constan en el registro de predios urbanos de Arajuno para ser adjudicados a los poseSIONARIOS, documento remitido por el Arq. Fabián Gordon- Director de planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA con fecha 30 de diciembre de 2021.

Adjunto en físico las resoluciones respectivas.

Atentamente,

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICAL MUNICIPAL

El Ing. Cesar Grefa Avilés sede la palabra a la Abg. Mayra Tello- Procuradora Sindica para que exponga el consenso que se ha cumplido y la parte legal que se va adjudicar dentro del concejo municipal cumpliendo todo lo exigido por las leyes ecuatorianas.

Seguidamente la Abg. Mayra Tella toma la palabra y manifiesta: una vez que se ha llevado el debido proceso se ha cumplido con la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno, se ha procedido a elaborar ya la resolución de Adjudicación de Predios de Bienes Mostrencos, a los poseSIONARIOS la misma que les puedo dar a conocer en los resuelve, Art. 1).- Habiéndose cumplido con los procedimientos establecidos en la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Participación y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno, se dicta la resolución administrativa de Titularización y Adjudicación, con el objeto de hacer efectivo el derecho de dominio sobre sus tierras que mantienen en posesión para que sean sujetos a todos los beneficios que la ley otorga, como propietarios legítimos a los poseSIONARIOS en base al cuadro remitido por el departamento de Ordenamiento Territorial. Voy a proceder a dar lectura a los poseSIONARIOS que serán acreedores hoy a la resolución de adjudicación el Sr. Moisés Cacoango Pisango con la Sra. Tania Canelos, Sra. Antonia Jacinta Chimbo Andi, Sr. Carlos Enrique Tanquino Niebla, Sra. Marta Cecilia López Grefa, Sr. Juan Remigio López Grefa, Sr. Anthony Wilson Calapucha López, Sr. Pascual Humberto Andy Andy, Sr. José Alberto Oñate Silva, Sr. Benjamín Gilberto Andy Simbaña, Sr. Efraín Carlos Ramón Cevallos, Sr. Pablo Tito Andy Tanguila, Sra. Liliana Jacinta Calapucha Andy, a continuación Señor Alcalde voy a continuar dando lectura a la resolución y después así llamarles uno por uno a los señores adjudicatarios para entregarles la resolución. **Artículo 2.-** Esta resolución administrativa de adjudicación deberá ser protocolizada en una notaría e inscribirla en el Registro de la Propiedad, cubriendo el adjudicatario por su cuenta los gastos generados. **Artículo 3.-** La presente Resolución Administrativa de Adjudicación será un



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

documento habilitante para el trámite escrituración pública en las Notarías Públicas de la provincia de Pastaza y Registro de la Propiedad del cantón Arajuno, a más de los requisitos solicitados por estos. **DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA.-** señora Procuradora Síndica Municipal proceda a Notificar con la presente Resolución: **a)** todas las personas que se mencionan en el artículo 1; **b)** Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón Arajuno; **SEGUNDA.-** A través de la siguiente resolución se procede a dar conocer a las siguientes: **a)** Director Financiero; **b)** Procuradora Síndica Municipal; **c)** Director de Planificación **d)** Jefe de Avalúos y Catastros; **e)** Jefa de Rentas Municipales; **f)** Tesorería; **g)** Técnico informático responsable de la Pagina web www.gadarajuno.gob.ec, para que procedan en relación a su competencia. Señor Alcalde se va proceder llamar a cada uno de los señores posesionarios para que puedan recibir ya la resolución de adjudicación no sin antes solicitarles que para cuando inicien ya el proceso en la notaria pasen primero por Procuraduría Sindica, retirando los documentos habilitantes del Señor Alcalde para que puedan hacer el trámite pertinente en la notaría, no se les adjunta hoy porque es necesario que este certificados un día antes de que ustedes pasen también deberán tener todos los documentos que se le solicitan demás el pago del 4% del predio de lo cual como municipio como consejo municipal en la ordenanza también estaba expuesto que se podrá a ser convenio de pagos para lo cual estamos predispuestos a recibirles y a darles ese beneficio que está estipulado por el Señor Alcalde y los señores concejales.

Toma la palabra el Ing. Cesar Grefa Avilés Alcalde del cantón Arajuno, quien manifiesta que se ha procedido con el avance del trámite en lo cual estos son los resultados, ustedes mismos son testigos, la idea nuestra es legalizar predios para luego para luego ustedes ya puedan hacer uso en beneficio particular la escritura, instrumento que sirve para acceder a muchos beneficios que cada uno de ustedes tienen, en tal sentido ya solo les falta los últimos pasos en lo que es la notaria el registro de la propiedad con eso ya se estaría entregando las escrituras pertinentes, felicitar y animar a la ciudadanía del casco urbano a que sigan procediendo con la documentación pertinente coordinando con el departamento de planificación y jurídico, con eso tratar de legalizar los terrenos, nosotros estamos comprometidos a seguir colaborando.

Por lo tanto la resolución queda de la siguiente manera

RESOLUCIÓN Nro. 060-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 016-GADMIPA-2021 del Concejo



📍 Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
☎ 032 780 093 / 032 780 094
✉ municipio_arajuno@yahoo.es
🌐 www.arajuno.gob.ec 📍 Gadmipa Arajuno



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Municipal, de fecha 29 de abril de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 54 literal c), 55 literal b) 57 Literal a) d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. **RESUELVE: Dar por Conocido la Entrega de Resoluciones de Adjudicaciones de Bienes Mostrencos a los Posesionarios en la ciudad de Arajuno. . NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

6.- Conocimiento, Análisis y Aprobación en Segunda Instancia la Ordenanza que Crea y Regula el Concejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Arajuno.

Secretario General: Señor Alcalde solicito dar lectura del oficio interpuesto por el Señor Concejal Gonzalo Inmunda Presidente de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana del Cantón Arajuno. Ing. Cesar Grefa Alcalde, proceda con la lectura y haga conocer a los dignatarios:

Arajuno, abril 27 del 2021
Oficio. Nro. 07-CSPC-GADMIPA-2021

Ing.
Cesar Grefa Avilés
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO
En su despacho.-

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a su digna autoridad, con la finalidad de hacer llegar el informe de la Comisión Permanente de Seguridad y Participación Ciudadana, para su respectivo análisis y de ser el caso, su aprobación en segunda y definitiva instancia en el seno del Concejo Municipal, sobre el proyecto de la ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONCEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ARAJUNO.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente

Sgop ® Gonzalo Inmunda
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
CIUDADANA DEL CANTÓN ARAJUNO**

Toma la palabra el Ing. Cesar Grefa Alcalde, cede la palabra al concejal Gonzalo Inmunda Presidente de la Comisión sustente sobre la ordenanza.





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Toma la palabra el Concejal Gonzalo Inmunda Presidente de la Comisión, luego de expresar un cordial saluda, manifiesta que se ha elevado el proyecto de la ordenanza para mejorar la seguridad ciudadana del cantón Arajuno, dice que ha trabajado conjuntamente con la Abg. Mayra Tello Procuradora Síndica, seguido cede la palabra a la Abg. Mayra Tello Procuradora Síndica, quien manifiesta que una vez aprobado en primer debate del concejo municipal del cantón Arajuno con fecha del 22 abril del 2021, donde se realizaron algunas observaciones a cambiarse antes de ser aprobado en segunda instancia, el Proyecto de ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONCEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ARAJUNO, voy hacer mención los cambios que se han realizado y que están ya puestos en el nuevo proyecto de Ordenanza, en el Art. 7.- De la Asamblea General de Autoridades y Actores sociales en el numeral 3 se ha puesta que también es integrante de la Asamblea el concejal designado de seguridad ciudadana o participación ciudadana. En el art. 14.- Se ha hecho el mismo incremento a esta ordenanza en el numeral 3 también se integra el concejal designado de seguridad ciudadana o participación ciudadana. En el art. 20.- También se incrementa lo que es la coordinación de seguridad ciudadana quien tendrá la responsabilidad de dirigir y coordinar la ejecución de los planes, proyectos y actividades aprobadas por la asamblea general de autoridades y actores sociales el consejo directivo y estará a cargo del técnico de seguridad de gestión de unidad de riesgos. El art.21.- Este no ha sido modificado pero queda de la siguiente manera será de preferencia de carrera municipal o contratado en ramas a fines de la seguridad una persona con título de tercer nivel en cualquiera de las siguientes áreas Ingeniería de seguridad, Ingeniería industrial o Master en ciencias de Seguridad o a fines, quien el técnico de seguridad será quien coordine las acciones de las instituciones en respuesta emergencias como protección de incendios, auxilios, evacuación médico, vigilancia y respuesta con la policía nacional. Otro artículo que a sido incrementado en base de sugerencia del señor Alcalde fue el Art. 23.- Del voluntariado de seguridad ciudadana este articulo manifiesta lo siguiente se conformara el voluntariado de seguridad ciudadana con hombres y mujeres del cantón Arajuno quienes prestaran su contingente personal ad honórem para el mantenimiento y garantizar la seguridad ciudadana del cantón Arajuno, estas han sido las observaciones realizadas y las cuales han sido cambiadas para que ustedes puedan aprobar en segunda instancia hasta ahí señor Alcalde toda la información subsanada.

Toma la palabra el Concejal José Andy manifiesta, que una vez analizado en segundo instancia dentro de la comisión para poder resolver algunos puntos y artículos que se quedó en arreglar e incluir algunos actores sociales en especial en el art.7 sobre la Asamblea General con lo expuesto, mociona para aprobar el punto tratado, apoyado por el concejal Nelson Cerda. Seguidamente el Ing. Cesar Grefa Aviléz solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Prisila Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 061-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Sexto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 016-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 29 de abril de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 322, 323, 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. **RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA Y DEFINITIVA LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONCEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ARAJUNO. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

7.- Clausura.

El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, faculta al Secretario General, que realice todas las formalidades pertinentes conforme a la Ley, luego agradece por la asistencia y no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria siendo las 10H: 31 am.

Ing. Cesar Grefa Aviléz.
ALCALDE



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Ing. Rita Andy Shiguango.
CONCEJALA

Sr. Nelson Cerda Andi
CONCEJAL

Lcdo. Ricardo Nenquihui
CONCEJAL

Lcdo. José Andy Shiguango
CONCEJAL

Sgo. G. Gonzalo Inmunda M.
CONCEJAL

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO-GENERAL



GAD. MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
Administración 2019 - 2023



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0081-O

Arajuno, 22 de abril de 2021

Asunto: Informe técnico en relación a los procesos de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno, para ser declarados como bienes mostrencos.

Señor Ingeniero
César Neptalí Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

Señor Alcalde:

Por medio de la presente me dirijo a usted con un cordial saludo, y a la vez comunicarle que en cumplimiento al Art. 20 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Participación y Adjudicación Administrativa de predios en el Cantón Arajuno, una vez que se ha cumplido a satisfacción todo el proceso respectivo previo a la declaratoria de bienes mostrencos en la Ciudad de Arajuno, solicito de manera encarecida se dé a conocer al Pleno del Concejo Municipal los predios según matriz adjunta que cumplieron todos los requisitos, para que se efectúe el análisis respectivo y de ser pertinente sean declarados bajo resolución legislativa como bienes mostrencos; para lo cual se anexa los informes pertinentes y las planimetrías de 6 predios.

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Fabian Antonio Gordon Salgado
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORD. TERRITORIAL

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2021-0076-O

Anexos:

- tramites_de_regularizacion_informe_abril2021-signed.pdf
- tit_06_l002_mz27_mariano_balla.pdf
- tit_15_l008_mz06_linda_y_rodrigo_avilez.pdf
- tit_17_l001_mz26_cesar_alfonso_grefa.pdf
- tit_18_l001_mz06_felix_tanguila.pdf
- tit_19_l006_mz07_diana_tanguila.pdf
- tit_21_l009_mz18_domingo_andy.pdf

Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0081-O

Arajuno, 22 de abril de 2021

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Noralda Marlene Rueda Pizanga - Secretaria de Planificación



FABIAN ANTONIO
GORDON SALGADO



DEPARTAMENTO DE PLANNIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

REGISTRO DE PREDIOS URBANOS DE ARAJUO PARA SER ADJUDICADOS A POSESIONARIOS

N°	POSESIONARIO	NOMBRE PERSONAL	UBICACION	COLONIA				FECHAS DE PUBLICACION Y PUBLICACION							
				CLAVE CATASTRAL	N° BARRIO	N° LOTE	AREA (M2)	CALLE	SEÑAL	SUR	NORTE	ORIENTE	FECHA PUBLICACION EN LA PRENSA Y EN GUARDIA DE LA MUNICIPALIDAD	1ª PUBLICACION EN LA PRENSA	2ª PUBLICACION EN LA PRENSA
1	MORA ALEJANDRO LLANO	101422368	16645001012762984	27	2	855.50	AV. LUCIANO BRUNO GUERRA ENTRE CALLE JUAN ESPINOSA Y AV. EMERSON PEREZ	EJE DE VIA - AV. LUCIANO BRUNO GUERRA	L-027 / SR. ANDY BRUNO GUERRA	L-10 / SR. AGUEDA GUEFA	L-011 / SR. EDWINO SARRAZO RAMOS, L-112 / SR. ESPINOZA SARRAZO DIEGO FERNANDO, L-011 / SR. ESPINOZA YUGA LUIS MARCELO	15/02/2021	15/02/2021	12/01/2021	29/01/2021
2	LINDA BABEL AVILEZ CERDA	1606270546	16645001010208000	2	8	746.00	AV. PABLO LOPEZ ENTRE AV. DE LIBRE Y AV. ROCHE VOLANTE	L-011 / SR. YANIS VIVAS VIVAS VIVAS	L-027 / SR. LUCY AVILEZ CERDA CARLO	L-009 / SR. LUCY GUEFA CRISTOBAL HANBERTO	EJE DE VIA - AV. PABLO LOPEZ	15/02/2021	29/01/2021	15/02/2021	12/01/2021
3	JOSE A. RODRIGUEZ ANDI CAMARON	182817218	166450010128401006	26	1	472.83	AV. LUCIANO BRUNO GUERRA Y AV. PABLO LOPEZ	EJE DE VIA - AV. LUCIANO BRUNO GUERRA	L-008 / SR. FREDY LOPEZ	L-011 / SR. LUIS MIGUEL GARCIA	EJE DE VIA - AV. PABLO LOPEZ	11/02/2021	10/02/2021	18/03/2021	28/02/2021
4	CRISTINA	160857115	166450010103051000	8	1	746.00	AV. PABLO LOPEZ Y AV. 29 DE JUNIO	EJE DE VIA - AV. PABLO LOPEZ	L-001 / SR. GABRIEL TANGULA	L-002 / SR. JUAN TURBA	EJE DE VIA - AV. PABLO LOPEZ	04/02/2021	24/02/2021	05/02/2021	12/01/2021
5	DANIELA	160845582	16645001010702000	7	6	254.32	CALLE SANTIAGO CALAPICHA ENTRE AV. VICENTE TANGULA Y AV. PABLO LOPEZ	L-002 / GADIRRA ARAJUO	EJE DE VIA - CALLE SANTIAGO CALAPICHA	L-003 / SR. LUIS CARLOS	L-007 / SR. BRIVERTO TANGULA	04/02/2021	24/02/2021	04/02/2021	12/01/2021
6	ANDY	130647928	16645001011900000	18	9	300.00	AV. VICENTE GUEFA Y AV. EMERSON PEREZ	EJE DE VIA - AV. VICENTE GUEFA	L-003 / GADIRRA ARAJUO	EJE DE VIA - AV. EMERSON PEREZ	L-001 / SR. FERNANDO BRUNO GUERRA	04/02/2021	18/02/2021	28/01/2021	02/01/2021



Presentado digitalmente por:
**SANTIAGO ANDRES
 NARVAEZ MACHADO**
 DIRECTOR GENERAL

REVISADO POR:

MRS. FABIAN GARDON L.
 DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0127-M

Arajuno, 28 de abril de 2021

PARA: Sr. Abg. Reimundo Wilson Suarez Santi
Secretario General

ASUNTO: SOLICITANDO HACER CONSTAR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO DEL JUEVES 29 DE ABRIL DEL 2021

Habiéndose cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ordenanza Titularización, Regularización de la Propiedad, Participación y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno**, se dicta la **resolución administrativa de titularización y adjudicación**, con el objeto de hacer efectivo el derecho de dominio sobre sus tierras que mantienen en posesión para que sean sujetos de todos los beneficios que la ley le otorga como propietarios legítimos, a los determinados en el registro de predios urbanos para ser adjudicatarios a posesionarios.

Por lo que solicito comedidamente hacer constar en el orden del día de la sesión del Concejo Municipal del cantón Arajuno del jueves 29 de abril del 2021, la **ENTREGA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOS PREDIOS URBANOS DE ARAJUNO A LOS POSESIONARIOS**, que constan en el registro de predios urbanos de Arajuno para ser adjudicados a los posesionarios, documento remitido por el Arq. Fabián Gordón - Director de planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA con fecha 30 de diciembre de 2021.

Adjunto en físico las resoluciones respectivas.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Anexos:

- registro_adjudicaciÓn_bienes_mostrencos0131430001619629015.pdf



Escaneé el código QR
**MAYRA NARCIZA
TELLO ALARCON**



DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

REGISTRO DE BIENES MOSTRENCOS DE LA CIUDAD DE ARAJUO PARA SER ADJUDICADOS A POSESIONARIOS

POSESIONARIOS		DATOS PRINCIPAL		UBICACION			DESCRIPCION			COLUMNARIOS			
PRENOMINADO	CONDOMINIO	CED. IDENTIFICAD	CLAVE CATASTRAL	Nº MANZANA	SEÑALAMIENTO	UBICACION	AREA (m2)	ANILLO 1	IMPORTE (M\$)	UBICACION	UBICACION	UBICACION	UBICACION
CACOMINGO P. SANGU	TANIA CABRILLOS	1600332967	160450010111001000	11	1	AV PABLO LOPEZ Y CALLE SANTIAGO CALAPUCHA	742.73	11783.51	470.54	CALLE SANTIAGO CALAPUCHA	SRA ELVIRA SHIGUANGO LOPEZ	SR ALJANDRO GREFA SHIGUANGO	AV PABLO LOPEZ
JACINTA CHIMBO ANDI	N/D	1600080742	160450010107002000	7	2	AV PABLO LOPEZ ENTRE AV 20 DE MAYO Y CALLE SANTIAGO CALAPUCHA	838.38	13146.63	525.63	ACA	SR FLORANT TANGUILA / SR DIANA TANGUILA / SR LUIS CANELOS	AV PABLO LOPEZ	SRA JUDITH AMILEZ / JUDITH AMILEZ
ENRIQUE TANGUILA	N/D	1600086184	160450010122008000	28	4	AV CURARAY Y AV ERNESTO PEREZ	740.32	17952.78	716.11	SR ANGEL MARIN SARANGO	AV RIO CURARAY	SR JOSE MARIA CILCAY	AV ERNESTO PEREZ
CECILIA LOPEZ GREFA	N/D	1600135865	160450010106009000	6	9	AV 20 DE MAYO ENTRE LA AV PABLO LOPEZ Y CALLE JUAN ESPINOZA	419.84	4337.78	173.61	AV 20 DE MAYO	SRA MYRIAN ANGELITA CHIMBO	SR HUMBERTO LOPEZ / SRA FANNY TANGUILA / SR JAIME ESPINOZA	SR PABLO DOMINICO LOPEZ
HUMBERTO LOPEZ GREFA	N/D	1600090888	160450010102001000	2	1	AV PABLO LOPEZ Y AV ROQUE VOLANTE	176.48	2882.98	115.72	AV ROQUE VOLANTE	SR VERMAN VARGAS VARGAS	SR RAFAEL ANDY VARGAS	AV PABLO LOPEZ
WILSON CALAPUCHA	CARLA ESTEFANY ROSEHO MURILLO	150096094	160450010113005000	13	5	CALLE DAYUMA Y AV VICENTE GREFA	777.52	8083.05	373.72	SRA NOEMI ESTHER ANDY SHIGUANGO	AV VICENTE GREFA	CALLE DAYUMA	SR ELIAS LOPEZ TANGUILA (HEREDERO)
HUMBERTO ANDY	N/D	1500110216	160450010110080000	18	8	CALLE JUAN ESPINOZA ENTRE AV VICENTE GREFA Y AV LUCIANO TRINQUERO	440.26	8958.21	346.33	SRA MARIA ARMAS COLCHA / SR MARCOS PERALTA GARCIA	SRA MARIA DE LOURDES SANTI GUALINDA	SR PABLO ANDY TANGUILA	CALLE JUAN ESPINOZA
ALBERTO ORATE SILVA	ERIKA PAULINA CANALES COLONIA	1604084806	160450010124009000	24	9	CALLE LUIS TANGUILA ENTRE AV LUCIANO TRINQUERO Y AV RIO CURARAY	384.87	4880.74	198.63	SRA YOLANDA DELMA LOPEZ	SR HOLGER FIADELFO PEREZ	SRA PIEDAD CARLOTA LOPEZ	CALLE LUIS TANGUILA
ALBERTO ANDY	N/D	1500110594	160450010111084000	31	4	AV CURARAY Y AV ROQUE VOLANTE	839.54	18528.57	421.06	SR JAIRO CERDA SHIGUANGO	AV RIO CURARAY	SR CARLOS MORALES ZAMBRANO	SR VALERIO ANDY SILVA
CARLOS RAMON LOS	MIRIAN ROSA CALAPUCHA ANDY	916669965	160450010113082000	13	2	AV SANTIAGO CALAPUCHA ENTRE AV ERNESTO PEREZ Y DAYUMA	800.90	5975.58	239.02	CALLE SANTIAGO CALAPUCHA	SRA ZORANDA ANDY LOPEZ	SRA MIRIAN CALAPUCHA ANDY / SRA ROSA LUCY AGUINDA	SR SAMUEL CALAPUCHA CERDA
TITO ANDY TANGUILA	ERIMA FABOLA ANDY CHIMBO	1500918133	160450810118001000	18	3	AV ERNESTO PEREZ ENTRE AV VICENTE GREFA Y AV LUCIANO TRINQUERO	840.00	8855.70	346.23	SR FERNANDO SHIGUANGO / SR DOMINICO ANDY BILANDA	SR JOSE ANTONIO CALAPUCHA CERDA	AV ERNESTO PEREZ	SR PASCUAL HUMBERTO ANDY
JACINTA CALAPUCHA	N/D	1600289151	160450010125004000	26	4	AV PABLO LOPEZ ENTRE AV LUCIANO TRINQUERO Y AV RIO CURARAY	183.78	4583.07	180.12	SR LUIS GONZALO TANGUILA NIEBLA	SRA ELBA HILDA CALAPUCHA ANDI	AV PABLO LOPEZ	SR JOSE ALBERTO ANDY CERDA

ARAJUO, 26 DE ABRIL DE 2021

ING. PABLO GONZALEZ
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CADMPA



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Resolución Nro. GADMIPA-ALCALDIA-2021-0007-R

Arajuno, 27 de abril de 2021

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

ING. CÉSAR NEPTALÍ GREFA AVILÉS
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza *"El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas"*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana..."*;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdiccionales territoriales;

Que, el artículo 264 de la Constitución atribuye a los gobiernos municipales competencias exclusivas y facultades normativas en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *"El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas públicas, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental"*;

Que, el artículo 4 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que *"La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias"* es uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 6 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al referirse al principio de la autonomía determina que está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajenos a los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: *"Utilizar u ocupar bienes muebles o inmuebles de un gobierno autónomo descentralizado, sin previa resolución del mismo y el pago del justo precio de los bienes de los que se le priven"*;

Que, el artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y



📍 Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
☎ 032 780 093 / 032 780 094
✉ municipio_arajuno@yahoo.es
🌐 www.arajuno.gob.ec 📍 Gadmipa Arajuno



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Resolución Nro. GADMIPA-ALCALDIA-2021-0007-R

Arajuno, 27 de abril de 2021

Descentralización consagra tanto en el ejercicio de la facultad normativa consistente en la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones dentro de su circunscripción territorial, para lo cual observará la Constitución y la Ley;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ordena que entre las funciones señaladas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, el artículo 54 literal c), lo siguiente: *“Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.”*; y, en la letra i) *Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar los planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”*;

Que, el artículo 55 literal b del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de las competencias exclusivas dispone *“Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”*;

Que, el artículo 419 inciso 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Y entre las clases de bienes de dominio privado, en el literal a) del artículo referido, dice *“Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”*;

Que, según disponen los artículos 322 y 479 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; la titularización y regularización al favorecer el hábitat debe preservar condiciones adecuadas de intervención en el territorio, impidiendo fraccionamientos que ocurran sin intervención municipal y garantizando las cesiones gratuitas y contribuciones obligatorias, y,

Que, el artículo 57 y 60 del antes señalado Código, faculta al alcalde o alcaldesa presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, El Concejo Municipal en sesiones del 20 y 27 de agosto del año 2020, resolvió aprobar la ORDENANZA TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIPACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO promulgada el 01 de septiembre del 2020, que manifiesta: **Artículo 12.- Solicitud y requisitos:** El o los poseesionarios de un predio que carezca de titular de dominio con título inscrito y/o que no conste en el deslinde predial actualizado, que pretendan propiedad sobre tal predio, de manera individual o conjunta en los porcentajes que declaren, podrán solicitar al Director de Planificación la titularización administrativa del predio, previa verificación de la ubicación del predio que no se encuentre en áreas verdes, de protección, ampliación de vías, etc., acompañando a su solicitud la documentación detallada. **Artículo 13.- Procedimiento:** Recibida la solicitud, la Dirección de Planificación procederá, conjuntamente con el solicitante, a verificar la localización del





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Resolución Nro. GADMIPA-ALCALDIA-2021-0007-R

Arajuno, 27 de abril de 2021

predio "in situ" y su correspondencia de conformidad al registro catastral del sector, determinando si los datos de dimensiones, áreas, colindantes del predio sobre el cual se solicita la titularización corresponden al mosaico catastral y no existe conflicto de linderos o superposición con áreas registradas a otro nombre. La Dirección de Planificación, solicitará el informe jurídico respectivo a la Procuraduría Sindica Municipal sobre la documentación presentada, a fin de que califique si ella cuenta con la documentación de respaldo suficiente para admitirla a trámite. **Artículo 14.- Publicación y Notificación:** En el supuesto de que el predio cuya titularización administrativa se solicite, se superponga o forme parte de otro predio que mantiene registro catastral, se mandará a contar con el que aparezca como titular de dominio de dicho predio que será notificado con la solicitud de titularización. De ser imposible contar con la persona o personas que se presuman poseionarios o titulares de dominio del predio superpuesto, parcial o totalmente, se notificará por la prensa, a costa del solicitante, señalando un plazo de treinta días posteriores a la publicación para que hagan valer sus derechos quienes lo pretendan. La publicación por la prensa y la notificación a los colindantes que también se publicará en la página web del Gobierno Municipal, se cumplirá en todo caso, aun cuando no exista superposición con otro predio catastrado. **Artículo 17.- De no presentarse oposición:** De no presentarse oposición en el plazo de treinta días posteriores a la publicación, con base en la solicitud presentada se pedirá a la autoridad administrativa que dicte la resolución administrativa de titularización. Sin perjuicio de que se ordene la práctica de pruebas de oficio por parte de la autoridad, se dictará la resolución en un plazo de treinta días posteriores a que se hayan evacuado las pruebas y que se hayan cumplido con los procedimientos establecidos en los artículos anteriores. **Artículo 18.- Normas para la publicación:** Con el informe favorable de las Direcciones Municipales consultadas, la Dirección de Planificación procederá a las respectivas publicaciones, de acuerdo a las siguientes normas: a) Cuando se trate de titularización en los casos en los que se dispone de escrituras que acrediten la propiedad de quienes aparecieren como titulares de este derecho como tradentes originales, dispondrá que se incluya al peticionario en el aviso y/o cartel que se exhibirá por tres ocasiones, día intermedio, en el ingreso al palacio municipal, con especificación de la ubicación, nombre del propietario original, extensión, linderos del predio, a fin de que cualquier persona que se sintiere perjudicada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la última publicación, presente cualquier impugnación u oposición a la pretensión del solicitante; y, b) Cuando se trate de aquellos casos en los que el peticionario no dispone de escrituras que acrediten la propiedad de quienes aparecieren del estudio documental como titulares originales del derecho de dominio, dispondrá que se publique un aviso, así mismo por tres ocasiones, día intermedio, al ingreso del palacio municipal, en el que se señalará claramente la circunstancia además de los datos señalados en la lera anterior, con la prevención de que, transcurridos diez (10) días hábiles desde la última publicación, de no haber oposición, el GADMIPA a través del Concejo Municipal, procederá a declarar el inmueble como bien mostrenco, para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza. **Artículo 19.- Impugnación aceptada:** Si el pronunciamiento de la Procuraduría Síndica Municipal fuere de admisión de la oposición, la Dirección de Planificación dispondrá que se archive la solicitud de titularización, conjuntamente con los informes legales, técnicos y administrativos que sustentaron la oposición mediante resolución administrativa, respecto de la cual se podrá interponer recurso de apelación ante el Alcalde o Alcaldesa, sin perjuicio del derecho del solicitante de recurrir la instancia judicial pertinente. **Artículo 20.- Declaratoria de Bien Mostrenco:** En el caso de lo que estipula el artículo 18 literal b), si no hubiere presentado oposición, o el pronunciamiento de la Procuraduría Sindica Municipal fuere de desestimación de la oposición, regresará todo el expediente a la Dirección de Planificación, la que dispondrá que las unidades técnicas de cuya opinión o verificación considere



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Resolución Nro. GADMIPA-ALCALDIA-2021-0007-R

Arajuno, 27 de abril de 2021

necesarias lo hagan en el término de ocho (8) días; con todos estos antecedentes, emitirá un informe para conocimiento del Concejo, el que, declarará el bien de que se trate, como bien mostrenco. Una vez expedida la correspondiente resolución, se protocolizará e inscribirá en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Arajuno, como propiedad municipal, o que servirá de base para la posterior adjudicación del predio a favor del peticionario. **Artículo 21.- Protocolización e inscripción:** La resolución motivada de titularización en la que se hará constar el derecho adjudicado, determinando con claridad la individualización del predio en su superficie y linderos, se mandará a protocolizar e inscribir a costa del solicitante. **Artículo 22.- Áreas para cesión obligatoria:** La resolución de titularización hará constar también las áreas que por cesión obligatoria pasarán a poder municipal, para vías, áreas verdes o comunales de servicio público cuando se dé un fraccionamiento, que de acuerdo a las circunstancias, según determine la Dirección de Planificación, serán de entre el diez y el veinte por ciento del área útil del predio adjudicado. De no existir áreas susceptibles de cesión se pagará a la Municipalidad un valor igual al diez por ciento del avalúo del predio adjudicado. Sin el comprobante de pago no podrá hacerse la protocolización ni inscripción del predio. Además, respecto a los porcentajes a que se refiere este artículo se regirá también a lo establecido en las leyes vigentes. **Artículo 23.- Solicitud y Requisitos.-** La solicitud de titularización será presentada ante el Director de Planificación por parte del o los titulares de derechos singulares o universales. A la solicitud se acompañarán los mismos documentos señalados en el artículo 12 de esta ordenanza y el documento que demuestre la titularidad de los derechos singulares o universales sobre el predio. La declaración jurada hará constar también que no existen otros titulares de derechos sobre tal predio. La titularización de predios de titulares de derechos singulares o universales incluirá el proceso de partición y adjudicación, en cuyo caso se presentará la propuesta de lotización que suponga tal proceso de partición, aprobada por la municipalidad. Si los predios no tienen frente a la vía planificada por la Municipalidad la titularización impondrá la obligación de ejecución de las obras de urbanización. La protocolización de los planos y su inscripción sólo podrá disponerse una vez que se hayan concretado las obras o rendido las garantías suficientes, según dispone la ordenanza correspondiente. **Artículo 24.- Procedimiento Catastral.-** La Jefatura de Avalúos y Catastros, procederá del modo determinado en el artículo 13 de esta ordenanza. **Artículo 25.- Procedimiento General:** Se cumplirá el mismo procedimiento señalado en los artículos 14, 15, 16, 17 y 22 de esta ordenanza. **Artículo 26.- Protocolización:** La resolución de titularización mandará a protocolizar la disposición de titularización administrativa, disponiendo que el titular o los titulares de derechos lo sean, por virtud de la resolución, de un cuerpo cierto y determinado.

Que, los bienes mostrencos.- Son aquellos bienes inmuebles que no tienen un título de dominio inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón, en virtud de lo cual y por mandato legal pertenecen al dominio GAD Municipal de acuerdo a sus competencias, pudiendo estos ser regularizados y adjudicados a través de los mecanismos y procedimientos establecidos en la ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIPACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO;

Que, la Posesión.- Se entenderá la posesión como la tenencia de una cosa determinada con el ánimo de señor y dueño; sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y el pago del impuesto predial constituirá prueba de la posesión.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Resolución Nro. GADMIPA-ALCALDIA-2021-0007-R

Arajuno, 27 de abril de 2021

Que, Adjudicatarios.- Serán adjudicatarios mediante la presente resolución las personas naturales, que se encuentren en posesión de bienes inmuebles mostrencos, siempre y cuando dichos bienes cumplan con los requisitos para ser susceptibles de adjudicación y con las condiciones establecidas por la TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIPACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO.

Que, mediante comunicaciones suscritas por los poseionarios con fechas indistintas han solicitado realizar el trámite de Titularización o Regularización de sus predios que están ubicados en el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, y que consta en cada expediente de cada beneficiario.

Que, mediante informes, suscrito por el Tec. Luis Andrés Rivera – Técnico de Avalúos y Catastros, en el que concluye: - La información verificada “In Situ” corresponde de conformidad a la del registro catastral del sector. - Se encontró que existe variación mínima de medidas con respecto al registro catastral en el lindero este. - No existe conflictos de linderos con los colindantes. En el que recomienda continuar con el trámite pertinente según lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza.

Que, mediante Oficios suscritos por el Arq. Fabián Gordon – Director de Planificación en el que adjuntan los informes técnicos, para que se proceda conforme el artículo 13 de la ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIPACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO, para el trámite respectivo.

Que, mediante informe jurídicos, suscrito por la Ab. Mayra Tello Alarcón – Procuradora Síndica Municipal, en la que manifiesta: “De conformidad a lo que dispone el artículo 13 de la ORDENANZA TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIPACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO, en el que determina (...La Dirección de Planificación, solicitará el informe jurídico respectivo a la Procuraduría Síndica Municipal sobre la documentación presentada, a fin de que califique si ella cuenta con la documentación de respaldo suficiente para admitir a trámite”. Una vez revisada la solicitud del poseionario se puede establecer que se cuenta con todos los requisitos establecidos en el artículo 12 de la ORDENANZA TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIPACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO, por lo cual se ADMITE A TRÁMITE”.

Que, Una vez que se ha dado cumplimiento al artículo 14 de la ORDENANZA TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIPACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO han procedió a notificar por la prensa a costas del solicitante, señalando un plazo de treinta días posteriores a la publicación para que hagan valer sus derechos quienes lo pretendan. La publicación por la prensa está en cada expediente de cada poseionario y la notificación a los colindantes que también se publicó en la página web del Gobierno Municipal.

Que, mediante Certificación Nro. 177-GADMIPA-2020, del 30 de diciembre de 2020, en sesión ordinaria Nro. 041-2020-GADMIPA del Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2020 en uso de sus atribuciones de conformidad a los artículos 54 c); 55 b); 57 literal a) x) t) del Código Orgánico



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Resolución Nro. GADMIPA-ALCALDIA-2021-0007-R

Arajuno, 27 de abril de 2021

de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Art. 20,21 de la Ordenanza de Titularización, regularización de la Propiedad, Participación y Adjudicación Administrativa de Predios en el cantón Arajuno, RESUELVE: APROBAR LA DECLARACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS DEL CANTÓN ARAJUNO 2020.

Que, el Arq. Fabián Gordón – Director de Planificación, con fecha 30 de diciembre de 2020, remite registro de bienes mostrencos de la ciudad de Arajuno para ser adjudicados a poseesionarios.

Que, mediante Oficio Nro. GADMIPA-RPM-2021-0032-0, de fecha 20 de abril de 2021, suscrito por la Dra. Marta Carvajal Tzapiqui - Registradora de la Propiedad y Mercantil de Arajuno, manifiesta: En respuesta al oficio Nro. GADMIPA-PSM-2021-0004-O, de fecha 19 de abril de 2021, suscrito por la Ab. Mayra Tello Procuradora Síndica Municipal - me permito informar a su Autoridad que se ha dado el trámite respectivo a la inscripción de la Resolución Administrativa 177-SG-GADMIPA-2020, en forma física se ha entregado en el área jurídica.

Que, mediante Memorando Nro. GADMIPA-2021, de fecha 21 de abril de 2021, suscrita por la Ab. Mayra Tello Alarcón – Procuradora Síndica, dirigida al Ingeniero César Grefa – Alcalde del cantón Arajuno, en el que manifiesta: *“Una vez que se ha cumplido con lo que establece la ORDENANZA TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIPACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO artículo 20 inciso 2 que determina: “Una vez expedida la correspondiente resolución, se protocolizará e inscribirá en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Arajuno, como propiedad municipal, o que servirá de base para la posterior adjudicación del predio a favor del peticionario. Por lo que solicito se me autorice para la elaboración de la Resolución Administrativa para adjudicar los predios a favor de los peticionarios u/o poseesionarios y realizar la entrega respectiva”.*

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021, de fecha 21 de abril de 2021, el señor Alcalde de Arajuno dispone: *“Procuradora Síndica: proceda a elaborar la resolución administrativa para adjudicar los predios”.*

Que, el Arq. Fabián Gordón – Director de Planificación, con fecha 25 de abril de 2021, remite registro de bienes mostrencos de la ciudad de Arajuno para ser adjudicados a poseesionarios.

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y de demás normativas conexas y vigentes, el señor Alcalde del Cantón Arajuno:

RESUELVE:

Artículo 1.- Habiéndose cumplido con los procedimientos establecidos en la Ordenanza Titularización, Regularización de la Propiedad, Participación y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno, **se dicta la resolución administrativa de titularización y**



📍 Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
☎ 032 780 093 / 032 780 094
✉ municipio_arajuno@yahoo.es
🌐 www.arajuno.gob.ec 📍 Gadmipa Arajuno



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Resolución Nro. GADMIPA-ALCALDIA-2021-0007-R

Arajuno, 27 de abril de 2021

adjudicación, con el objeto de hacer efectivo el derecho de dominio sobre sus tierras que mantienen en posesión para que sean sujetos de todos los beneficios que la ley le otorga como propietarios legítimos, a los determinados en el registro de predios urbanos para ser adjudicatarios a posesionarios en base a la información que consta en el siguiente cuadro:

REGISTRO DE BIENES MOSTRENCOS DE LA CIUDAD DE ARAJUNO PARA SER ADJUDICADOS A POSESIONARIOS																
NÚMERO TRÁMITE	FECHA INGRESO	POSESIONARIOS		DATOS PRINCIPAL		UBICACIÓN				DESCRIPCION			COLINDANTES			
		PRINCIPAL	SECUNDARIO	CED. IDENTIDAD	CLAVE CATASTRAL	N° MANZ	N° LOTE	CALLES	AREA (m2)	AVALUO (\$)	IMPORTE (%)	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
2	24/9/2020	MOISES CACANGO PISANGO	TANIA CANELOS	1600332967	16045001011100100011			AV. PABLO LOPEZ Y CALLE SANTIAGO CALAPUCHA	742,73	11763,51	470,54	CALLE SANTIAGO CALAPUCHA	SRA. ELVIRA SHIGUANGO LOPEZ	SR. ALEJANDRO GREFA SHIGUANGO	AV. PABLO LOPEZ	
3	28/9/2020	ANTONIA JACINTA CHIMBO ANDI	N/D	1600090742	16045001010700200007			AV. PABLO LOPEZ ENTRE AV. 20 DE MAYO Y CALLE SANTIAGO CALAPUCHA	838,38	13145,63	525,83	ACIA	SR. FLORIAN TANGUILA / SR. DIANA TANGUILA / SR. LUIS CANELOS	AV. PABLO LOPEZ	SRA. JUDITH AVILEZ / SRA. JUDITH AVILEZ	
4	5/10/2020	SR. CARLOS ENRIQUE TANQUINO WIRBLA	N/D	1600056764	16045001012000800028			AV. CURARAY Y AV. ERNESTO PEREZ	740,32	17952,76	718,11	SR. ANGEL MARIN BARANGO	AV. RIO CURARAY	SR. JOSE MARIA CULCAY	AV. ERNESTO PEREZ	
5	3/10/2020	MARTHA CECILIA LOPEZ GREFA	N/D	1600135865	16045001010600900005			AV. 20 DE MAYO ENTRE LA AV. PABLO LOPEZ Y CALLE JUAN ESPINOZA	419,84	4337,79	173,51	AV. 20 DE MAYO	SRA. MYRIAN TANGUILA CHIMBO	SR. HUMBERTO LOPEZ / SRA. FANNY TANGUILA / SR. JAIME ESPINOZA	SR. PABLO DIONICIO LOPEZ	
7	6/10/2020	JUAN REMIGIO LOPEZ GREFA	N/D	1600090888	16045001010200100007			AV. PABLO LOPEZ Y AV. ROQUE VOLANTE	76,46	2892,96	115,72	AV. ROQUE VOLANTE	SR. VERMAN VARGAS VARGAS	SR. RAFAEL ANDY VARGAS	AV. PABLO LOPEZ	
8	12/10/2020	ANTONY WILSON CALAPUCHA LOPEZ	CARLA ESTEFANY ROSERO MUÑOZ	150096094	16045001011300500003			CALLE DAYUMA Y AV. VICENTE GREFA	77,52	4093,05	323,72	SRA. NOEMI ESTHER ANDY SHIGUANGO	AV. VICENTE GREFA	CALLE DAYUMA	SR. ELIAS LOPEZ TANGUILA HEREDEROS	
9	7/11/2020	PASCUAL HUMBERTO ANDY ANDY	N/D	1500110216	16045001011800800008			CALLE JUAN ESPINOZA ENTRE AV. VICENTE GREFA VAV. LUCIANO TRINQUERO	740,25	1658,27	146,33	SRA. MARIA ARMAS COLCHA / SR. MARCOS FERRALTA CANGO	SRA. MARIA DE LOURDES SANTI BUALINGA	SR. PABLO ANDY TANGUILA	CALLE JUAN ESPINOZA	



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Resolución Nro. GADMIPA-ALCALDIA-2021-0007-R

Arajuno, 27 de abril de 2021

10	7/10/2020	JOSE ALBERTO OÑATE SILVA	ERIKA PAULINA CAÑADAS COLOMA	1804054300	16045001012400900024	9	CALLE LUIS TANQUINO ENTRE AV. LUCIANO TRINQUERO Y AV. RIO CURARAY	194,874990,76	199,63	SRA. YOLANDA DELMA LOPEZ	SR. HOLGER FILADELFO PEREZ	SRA. PIEDAD CARLOTA LOPEZ	CALLE LUIS TANQUINO
11	8/10/2020	BENJAMIN GILBERTO ANDI SIMBAÑA	N / D	1500110554	16045001013100400031	4	AV. CURARAY Y AV. ROQUE VOLANTE	839,5410526,57	421,06	SR. JAIRO CERDA SHIGUANGO	AV. RIO CURARAY	SR. CARLOS MORALES ZAMBRANO	SR. VALERIO ANDY SANTI
12	13/10/2020	EFRAIN CARLOS RAMON LEVALLOS	MIRIAN ROSA CALAPUCHA ANDY	316669963	16045001013300200013	2	AV. SANTIAGO CALAPUCHA ENTRE AV. ERNESTO PEREZ Y DAYUMA	600,905975,59	239,02	CALLE SANTIAGO CALAPUCHA	SRA. ZORAYDA ANDY LOPEZ	SRA. MIRIAN CALAPUCHA ANDY / SRA. ROSA LUCY AGUINDA	SR. SAMUEL CALAPUCHA CERDA
13	19/10/2020	PABLO TITO ANDY FANGUILA	EMMA FABIOLA ANDY CHIMBO	1500313133	16045001013800300018	3	AV. ERNESTO PEREZ ENTRE AV. VICENTE GREFA Y AV. LUCIANO TRINQUERO	840,000655,70	346,23	SR. FERNANDO SHIGUANGO / SR. DOMINGO ANDY INMUNDA	SR. JOSE ANTONIO CALAPUCHA CERDA	AV. ERNESTO PEREZ	SR PASCUAL HUMBERTO ANDY
14	27/10/2020	LILIANA JACINTA CALAPUCHA ANDI	N / D	1600349151	16045001012500400025	6	AV. PABLO LOPEZ ENTRE AV. LUCIANO TRINQUERO Y AV. RIO CURARAY	183,784503,07	180,12	SR. LUIS GONZALO TANQUINO NIEBLA	SRA. ELSA HILDA CALAPUCHA ANDI	AV. PABLO LOPEZ	SR. JOSE ALBERTO ANDY CERDA

Artículo 2.- Esta resolución administrativa de adjudicación deberá ser protocolizada en una notaría e inscribirla en el Registro de la Propiedad, cubriendo el adjudicatario por su cuenta los gastos generados.

Administración 2019 - 2023

Artículo 3.- La presente Resolución Administrativa de Adjudicación será un documento habilitante para el trámite escrituración pública en las Notarías Públicas de la provincia de Pastaza y Registro de la Propiedad del cantón Arajuno, a más de los requisitos solicitados por estos.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- señora Procuradora Síndica Municipal proceda a Notificar con la presente Resolución: a) todas las personas que se mencionan en el artículo 1; b) Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón Arajuno;

SEGUNDA.- A través de la siguiente resolución se procede a dar conocer a las siguientes: a) Director Financiero; b) Procuradora Síndica Municipal; c) Director de Planificación d) Jefe de Avalúos y Catastros; e) Jefa de Rentas Municipales; f) Tesorería; g) Técnico informático responsable de la Pagina web www.gadarajuno.gob.ec., para que procedan en relación a su competencia.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Resolución Nro. GADMIPA-ALCALDIA-2021-0007-R

Arajuno, 27 de abril de 2021

TERCERA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y Gaceta Municipal.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Arajuno, a los 26 días del mes de abril de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado electrónicamente

Ing. César Neptalí Grefa Aviléz
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO

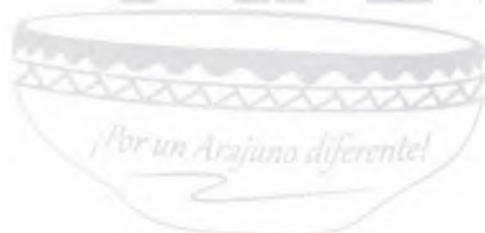
Anexos:

- registro_adjudicaciÓn_bienes_mostrencos.pdf

Copia:

Señor Abogado Reimundo Wilson Suarez Santi - **Secretario General** - / Señor Marco Vinicio Cabezas Pillajo - **Jefe de Comunicacion** - /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón - **Procuradora Sindica Municipal**



CANTÓN
GAD. MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
Administración 2019 - 2023



Firma electrónica:
**CESAR NEPTALI
GREFA AVILEZ**

📍 Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
☎ 032 780 093 / 032 780 094
✉ municipio_arajuno@yahoo.es
🌐 www.arajuno.gob.ec 📱 Gadmipa Arajuno

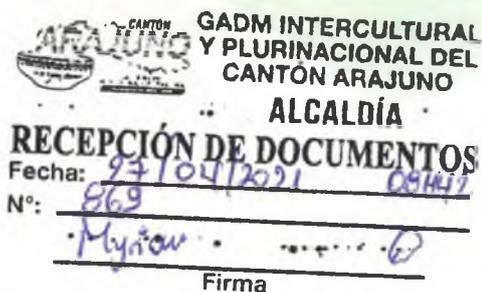


GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESENGERIALIZED MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Arajuno, abril 27 del 2021
Oficio.Nº07-CSPC-GADMIPA-2021

Ingeniero
Cesar Grefa Avilés
ALCALDE DEL CANTON ARAJUNO
En su despacho.-



De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a su digna autoridad, con la finalidad de hacer llegar el informe de la Comisión Permanente de Seguridad y Participación Ciudadana, para su respectivo análisis y de ser el caso, su aprobación en segunda y definitiva Instancia en el seno del Consejo Municipal, sobre el proyecto de **ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ARAJUNO.**

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente

Sgo. Gonzalo Inmunda
**PRESIDENTE DE LA COMISION
PERMANENTE DE SEGURIDAD CUIDADANA DEL CANTON ARAJUNO**

ORDENANZA Nro. 000-GADMIPA-2021

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, considerando que es responsabilidad del Estado Ecuatoriano en general y en particular de los diferentes niveles de Gobierno; garantizar la seguridad ciudadana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas; promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de contravenciones y delitos. Consecuentemente son estos Gobiernos, los encargados de la planificación, aplicación e implementación de políticas de seguridad en cada una de sus jurisdicciones que permitan el pleno uso, goce y disfrute de los derechos y deberes establecidos en el ordenamiento jurídico de nuestro país, ante los grandes índices de inseguridad, fruto de múltiples factores, entre los principales. La creación e implementación oportuna de organismos e instrumentos legales permitirán abordar, integral y eficazmente la problemática de la inseguridad ciudadana, entendiéndose que la inseguridad es un fenómeno social, que se ha venido incrementando en los últimos años.

Pese a que periódicamente se han aprobado varios instrumentos jurídicos y se han ejecutado actos administrativos para disminuir la inseguridad ciudadana en nuestro país, las mismas han resultado insuficientes para la protección del ciudadano ante los hechos delictivos, las situaciones de emergencias y los desastres naturales. Esta insuficiencia se ha traducido en disminución de la capacidad de respuesta por parte del Estado para enfrentar tales situaciones. De igual forma en función de los resultados incompletos, se concluye que existe déficit de órganos administrativos para cumplir oportunamente las tareas de seguimiento y evaluación de los planes de coordinación en las actuaciones de las instancias de seguridad ciudadana del Estado Ecuatoriano.

Por lo tanto, corresponde a la estructura del Estado, mediante los respectivos órganos de seguridad ciudadana creados para el efecto, la coordinación de acciones para resolver las situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas y sus propiedades.

En función de estas consideraciones de órdenes jurídicos y sociales, entre otras, damos cumplimiento al mandato del inciso segundo del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en consecuencia, proponemos el "PROYECTO DE ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO".

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 numeral 1 establece que es deber primordial del Estado y sus instituciones asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de los ciudadanos y la seguridad social;

Que, al tenor del artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador es deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;

Que, el artículo 61 de la Carta Magna, establece los derechos de participación de las ecuatorianas y ecuatorianos numeral 2: participar en los asuntos de interés público.

Que, el artículo 85 numeral 3 de la Constitución de la República, establece que la formulación, ejecución, evaluación, y control de las políticas públicas y servicios públicos que garantizan los derechos reconocidos por la constitución, se regularan de acuerdo con las siguientes disposiciones: 3. la formulación, ejecución, evaluación, y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizara la participación de las personas, comunidades, pueblos, y nacionalidades.

Que, el artículo 95 de la Constitución consagra el derecho de participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público y prevé que las ciudadanas y los ciudadanos, en forma individual o colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos".

Que, el artículo 163 tercer inciso de la Constitución de la República, establece que para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinara sus funciones con los diferentes Niveles de Gobierno Autónomo Descentralizados.

Que, el artículo 393 de la Constitución de la República establece que el Estado garantizará la "Seguridad Humana" a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la

convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos; y que la planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de Gobierno

Que, el artículo 54 literal n del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como una de las funciones del GAD, de crear y coordinar los Consejos de Seguridad Ciudadana Municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.

Que, el artículo 60 literal q: del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, establece como una atribución del Alcalde o Alcaldesa, “coordinar con la Policía Nacional, la comunidad, y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.

Que, el artículo 70 literal n del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD entre las atribuciones del Presidente/a de la Junta Parroquial establece: *“Coordinar un plan de seguridad ciudadana, acorde con la realidad de cada parroquia rural y en armonía con el plan cantonal y nacional de seguridad ciudadana, articulando, para tal efecto, el gobierno parroquial rural, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional”;*

Que, el artículo 3 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que es deber del Estado promover y garantizar la seguridad de todos los habitantes, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos del Ecuador, y de estructura del Estado, a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, responsable de la seguridad pública y del Estado con el fin de coadyuvar al bienestar colectivo, al desarrollo integral, al ejercicio pleno de los derechos humanos y de los derechos y garantías constitucionales.

Que, el artículo 4 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado el literal d) determina en el principio de “Proporcionalidad”, que las acciones de seguridad y asignación de recursos serán proporcionales a las necesidades de prevención y protección, y a la magnitud y trascendencia de los factores que atenten contra la seguridad de los habitantes del Estado; el literal f) establece en el principio de “Responsabilidad” que las entidades públicas tienen la obligación de facilitar coordinadamente los medios humanos, materiales, y tecnológicos para el cumplimiento de los fines de la presente ley. La responsabilidad operativa corresponde a la entidad en cuyo ámbito y competencia radique su misión, funciones y naturaleza legalmente asignadas.

¡Por un Arajuno diferente !

Que, el artículo 10 el literal l) de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina que es función del Ministerio de Coordinación de Seguridad o quien haga sus veces, coordinar con los Gobiernos Autónomos Descentralizados y la Sociedad Civil para lograr una articulación integral de la defensa nacional, el orden público y la seguridad ciudadana, en los términos establecidos en la presente ley.

Que, del artículo 11 el literal c) de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina que la prevención y protección de la convivencia ciudadana, corresponden a todas las entidades del Estado y que el Ministerio del Interior coordinará sus acciones con los Gobiernos Autónomos en el ámbito de sus competencias:

Que, el artículo 23 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, define a la seguridad ciudadana, como una política de Estado, destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos, en especial el derecho a la vida libre de violencia y criminalidad, la disminución de los niveles de delincuencia, la protección de víctimas y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del Ecuador. Con el fin de lograr la solidaridad y la reconstitución del tejido social, se orientará a la creación de adecuadas condiciones de prevención y control de la delincuencia; del crimen organizado; del secuestro, de la trata de personas; del contrabando, del coyoterismo, del narcotráfico, del tráfico de armas; tráfico de órganos y cualquier otro tipo de delitos; de la violencia social; y la violación a los derechos humanos. Se privilegiarán medidas preventivas y de servicio a la ciudadanía, registro y acceso a la información, la ejecución de programas ciudadanos de prevención del delito y de erradicación de violencia de cualquier tipo, mejora de las relaciones entre la Policía y la comunidad, la provisión y la medición de la calidad en cada uno de los servicios, mecanismos de vigilancia, auxilio y respuesta, equipamiento tecnológico que permita a las instituciones vigilar, controlar e investigar los eventos que se producen y que amenazan a la ciudadanía.

Que, el artículo 45 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, respecto a "Participación Ciudadana", dispone que la ciudadanía podrá ejercer su derecho de participar en el sistema de seguridad pública, de conformidad con lo prescrito en la constitución, las normas legales de participación ciudadana y control social, de modo individual u organizado, en los procesos de definición de las políticas públicas y acciones de planificación, evaluación y control para los fines de la presente ley; exceptuando la participación en la aplicación del uso de la fuerza, que es de responsabilidad del Estado, a cargo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, propicia que la sociedad emprenda con iniciativas a incidir en las gestiones que atañen al interés común para así procurar la vigencia de sus derechos y el ejercicio de la soberanía popular.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala que la Participación ciudadanía en todos los asuntos de interés público, es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Que, el artículo 28 del Código Orgánico Administrativo.- Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno, ha coordinado la cooperación con las instituciones representativas del cantón, a fin de procurar su colaboración en el campo de la seguridad;

Que, es deber de las instituciones del Estado coordinar sus acciones para la consecución del bien común y particularmente generar condiciones de seguridad para la convivencia armónica de los ciudadanos/as;

Que, es tarea de todos los ciudadanos e instituciones públicas o privadas, coadyuvar a la lucha, prevención y erradicación de toda forma de violencia; y,

Que, dando estricto cumplimiento a las Normas Constitucionales y legales antes descritas, respecto al legítimo derecho de las ciudadanas y ciudadanos de participar conjuntamente con sus autoridades en la toma de decisiones del sector público y en este mismo sentido, con la finalidad de precautelar los intereses, tranquilidad y bienestar de vecinos del cantón, se ha considerado valiosos criterios en la elaboración del presente instrumento jurídico de las organizaciones descritas a continuación:

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ARAJUNO

CAPÍTULO I NATURALEZA Y PRINCIPIOS

Artículo 1.- Créase el **CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA** del Cantón Arajuno, como un organismo de coordinación cuya función primordial es la de planificar y coordinar entre las entidades partícipes de la seguridad ciudadana, las políticas y las acciones que debe desarrollar cada una de las instituciones, en el marco del respeto a sus facultades y funciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y demás leyes pertinentes.

Artículo 2.- Deléguese al Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Curaray, la creación del Comité de Seguridad Ciudadana Parroquial de Curaray; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 literal n) del COOTAD. *“Coordinar un plan de seguridad ciudadana, acorde a la realidad de cada Parroquia Rural y en armonía con el plan cantonal y nacional de seguridad ciudadana, articulando, para tal efecto, el Gobierno Parroquial Rural, el Gobierno Central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional.”*

Artículo 3.- Son principios del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Arajuno, a más de los determinados en la Ley de Seguridad Ciudadana y del Estado, los siguientes:

- a) **Solidaridad**, apoya con su gestión, la acción de los demás actores que contribuyen al logro de la seguridad.
- b) **Realismo**, ajusta sus expectativas y ofertas a lo razonablemente alcanzable.
- c) **Regularidad**, la participación de los actores debe ser constante y no mientras se solucionan los problemas de convivencia y seguridad.
- d) **Carácter Propositivo**, presenta alternativas a las acciones que por cualquier razón no puedan ejecutarse.
- e) **Carácter Argumental**, las decisiones deben sustentarse en propuestas basadas en la realidad de los hechos y debidamente consensuadas, más que de una fuerza amenazante u hostil.
- f) **Transparencia**, sus acciones serán públicas y debidamente informadas a la ciudadanía.
- g) **Pertinencia**, las decisiones serán adoptadas oportunamente y en base a la realidad local.
- h) **Eficiencia y Efectividad**, las acciones tomadas en materia de seguridad ciudadana deben ser inmediatas, ágiles y producirán resultados.
- i) **Participación Ciudadana**, responsable, concertada, democrática, acuerdo a las capacidades, de los distintos sujetos partícipes de las acciones de seguridad;
- j) **Preventiva**, es decir que tendrá que adelantarse a la ocurrencia de incidentes delincuenciales, y otras actividades.

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES Y MEDIOS

Artículo 4.- Compete al Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Arajuno, lo siguiente:

- a) Elaborar el diagnóstico de seguridad ciudadana del cantón Arajuno.
- b) Colaborar con la elaboración y actualización de la encuesta de victimización y percepción de in-seguridad del cantón Arajuno.
- c) Elaborar y proponer el plan de seguridad ciudadana y prevención participativa del cantón Arajuno.
- d) Ejecutar los planes, proyectos, programas y campañas de seguridad y prevención participativa.
- e) Concertar, organizar, planificar, controlar y evaluar los planes integrales de seguridad ciudadana en el cantón Arajuno.
- f) Desarrollar el sistema de seguridad ciudadana, aplicando estrategias de carácter preventivo en el cantón, bajo los principios determinados en la Ley de Seguridad Pública y del Estado y la presente ordenanza.
- g) Formular, ejecutar, evaluar y controlar la Política Pública de seguridad.
- h) Aplicar las estrategias en materia de seguridad ciudadana, así como la suscripción de convenios que respalden las acciones a ejecutarse entre las entidades que conforman el Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Arajuno.
- i) Proponer los reglamentos necesarios para su funcionamiento.
- j) Fomentar la participación ciudadana local, en la formación de un voluntariado para vigilancia y alerta a la Policía Nacional.

Artículo 5.- El Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Arajuno, para la implementación del plan de seguridad y prevención participativa, adoptará las siguientes medidas:

- a) Ejecutar y vigilar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana local.
- b) Generar espacios de confianza interinstitucional y coordinar los planes, proyectos, programas y campañas de seguridad con todos los actores involucrados en materia de seguridad.
- c) Solicitar sanción a los funcionarios que por acción u omisión retarden u obstaculicen la ejecución de los planes, proyectos, programas y campañas de seguridad ciudadana.
- d) Gestión de recursos en los ámbitos local, nacional e internacional necesarios para garantizar la consecución de los objetivos y acciones planteados en los planes de seguridad ciudadana cantonal.



- e) Buscar la capacitación permanente de los recursos humanos locales para garantizar la profesionalización de quienes desarrollan acciones en el ámbito de la seguridad ciudadana y la prevención de la violencia.
- f) Desarrollar sistemas de información situacional para el monitoreo y evaluación de acciones y de comunicación con la ciudadanía.
- g) Desarrollar campañas permanentes de capacitación para la prevención de la violencia en todas sus manifestaciones a fin de garantizar la eficaz participación de los ciudadanos en las políticas de seguridad.
- h) Evaluar permanentemente los procesos y retroalimentación de las experiencias aplicadas en el ámbito de seguridad ciudadana.

CAPÍTULO III ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 6.- EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ARAJUNO, se constituye con los siguientes organismos:

- Asamblea General de Autoridades y Actores Sociales,
- Consejo Directivo;
- Coordinación Seguridad Ciudadana
- Voluntariado Seguridad ciudadana del cantón Arajuno

Artículo 7.- LA ASAMBLEA GENERAL DE AUTORIDADES Y ACTORES SOCIALES DEL CANTÓN, es la máxima instancia de decisión en materia de seguridad y se constituye por los siguientes miembros:

1. La Alcaldesa o Alcalde del cantón, o su delegado que lo presidirá;
2. El/la Comisario Nacional del cantón; como vicepresidente.
3. El Concejal designado de Seguridad Ciudadana y/o participación ciudadana
4. El/la Jefa de Policía Nacional del Cantón;
5. El/la Jefe/a de la Unidad de Policía Comunitaria;
6. El/la Presidente/a del Gobierno Parroquial Rural de Curaray;
7. El Director de la Dirección Distrital Salud 16D02 de Arajuno;
8. El Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Arajuno;
9. El/la Director del Distrito de Educación 16D02 de Arajuno
10. Un representante de los barrios del cantón Arajuno.
11. Presidente/a del Centro Agrícola de Arajuno;
12. Un representante de la Función Judicial (Juez de Paz)
13. Un representante de los medios de comunicación del Cantón.
14. Un representante por cada nacionalidad Kichwa, Shuar, Waorani;
15. Un representante de los transportistas de la localidad

16. Un representante de los comerciantes del cantón Arajuno

Artículo 8.- Cada miembro de la Asamblea General de Autoridades del cantón, en el caso de no poder asistir a las reuniones convocadas, delegará por escrito a la persona que actuará en su representación. La nominación y representación en el comité es institucional y no personal.

Artículo 9.- La Asamblea General de Autoridades tendrá sesiones ordinarias cada seis meses y extraordinarias cuando la situación así lo amerite o por decisión de las tres cuartas partes de sus integrantes, las sesiones se realizarán previa convocatoria del presidente del Consejo, realizada por lo menos con tres días de anticipación para las secciones ordinarias, y veinticuatro horas para las extraordinarias.

Artículo 10.- El quórum para las sesiones de la Asamblea General de Autoridades será la mayoría absoluta, que constituye la mitad del total más uno. En caso de no contarse con el quórum necesario, se esperará un lapso de una hora, en caso de persistir la inasistencia, la sesión se instalará con los miembros asistentes, las decisiones así adoptadas serán válidas y de cumplimiento y acatamiento obligatorio para todo el consejo.

Artículo 11.- Las decisiones de la Asamblea General de Autoridades se adoptarán mediante votación nominal y con la mayoría absoluta de los asistentes.

Artículo 12.- En caso de registrarse empate en la votación, el voto del Presidente/a será dirimente.

Artículo 13.- Son atribuciones de la Asamblea General las siguientes:

- a) Conocer, discutir y aprobar las Políticas locales, diagnósticos, planes, proyectos y programas en el campo de seguridad ciudadana.
- b) Coordinar con los Consejos de Seguridad Ciudadana Provincial, facultándole al presidente del consejo directivo, para la gestión de la seguridad ciudadana.

Artículo 14.- EL CONSEJO DIRECTIVO estará conformado por:

1. El/la Alcalde/sa del cantón, o su delegado quien lo presidirá;
2. El/la Comisario Nacional del cantón, como vicepresidente;
3. El Concejal designado de Seguridad Ciudadana y/o participación ciudadana
4. El Comandante Cantonal de Policía;
5. Un/a delegado/a por la Junta Parroquial Rural de Curaray;
6. El Representante de los barrios
7. El representante de la Función Judicial (Juez de Paz)

8. El Director de la Dirección Distrital de Salud 16D02 Arajuno
9. El representante de la Dirección Distrital de Educación 16D02 Arajuno
10. El Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Arajuno.

Artículo 15.- El Consejo Directivo sesionará obligatoriamente en forma trimestral de manera ordinaria y extraordinariamente en cualquier tiempo, previa convocatoria de su Presidente/a o a solicitud de las dos terceras partes de sus miembros. La convocatoria se efectuará por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación para las ordinarias, y veinticuatro (24) horas para las extraordinarias.

Artículo 16.- El quórum para las sesiones del consejo directivo, será el de la mitad más uno del número de sus integrantes y para las resoluciones la mitad más uno del número de los asistentes. Cada miembro en el caso de no poder asistir a las reuniones nominará por escrito a su delegado, la nominación y representación en el consejo directivo es institucional y no personal.

Artículo 17.- Los miembros del Consejo Directivo de Seguridad tendrán derecho a voz y voto en todas las sesiones. En caso de empate el voto de su Presidente tendrá la calidad de dirimente.

De no existir el quórum correspondiente a la hora de la convocatoria, el Consejo Directivo se reunirá media hora después con el número de miembros que estuvieren presentes, particularidad que se dejará constancia en la convocatoria de las sesiones ordinarias o extraordinarias.

Artículo 18.- Son funciones del Consejo Directivo, las siguientes:

- a) Desarrollar el sistema de seguridad ciudadana, aplicando estrategias de carácter preventivo, los principios determinados en la Ley y la presente Ordenanza.
- b) Proponer la Política Pública de seguridad ciudadana al Consejo de Seguridad para la aplicación de las estrategias en materia de seguridad ciudadana, así como la suscripción de convenios que respalden las acciones a ejecutarse entre las entidades que conforman el sistema de seguridad ciudadana en el Cantón.
- c) Proponer los reglamentos necesarios para su funcionamiento.
- d) Fomentar la participación ciudadana local, en la formación de un voluntariado para vigilancia y alerta a la Policía Nacional.
- e) Las demás establecidas en la ley y la presente ordenanza.

Artículo 19.- Las funciones del Presidente de la Asamblea General de autoridades y Presidente del Consejo Directivo y, son las siguientes:

- a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos.
- b) Representar a la institución en las reuniones interinstitucionales siendo responsable de lograr la armonía y colaboración de los diferentes miembros del consejo.
- c) Coordinar con las acciones a desarrollarse y colaborar en la elaboración de las propuestas y planes de seguridad ciudadana local.
- d) Formular la convocatoria a las sesiones de los consejos.
- e) Formular el orden del día de las sesiones.
- f) Instalar y clausurar las sesiones.
- g) Implementar el sistema parlamentario en las sesiones de los consejos.
- h) Suscribir conjuntamente con el Técnico de Seguridad y/o Gestión de la Unidad de Riesgos las actas de la Asamblea General de autoridades y Presidente del Consejo Directivo.

Artículo 20.- LA COORDINACIÓN SEGURIDAD CIUDADANA:

Tendrán la responsabilidad de dirigir y coordinar la ejecución de los planes, proyectos y actividades aprobadas por la Asamblea General de Autoridades y Actores Sociales y Consejo Directivo y estará a cargo del Técnico de Seguridad y/o Gestión de la Unidad de Riesgos.

Artículo 21.- El Técnico de Seguridad y/o Gestión de la Unidad de Riesgos, será de preferencia un profesional de carrera municipal o contratada en ramas afines a la seguridad y/o una persona con título de tercer nivel, en cualquiera de las siguientes áreas: Ingeniería en Seguridad, Ingeniería Industrial y/o máster en Ciencias de Seguridad o Afines.

El Técnico de Seguridad, permanentemente coordinará las acciones con las instituciones de respuesta a emergencias como: protección de incendios, auxilio y evacuación médico y vigilancia y respuesta de la Policía Nacional.

Artículo 22.- Funciones del Técnico de Seguridad y/o Gestión de la Unidad de Riesgos

- a) Actualizar anualmente el diagnóstico de seguridad ciudadana del cantón.
- b) Dirigir y coordinar la aplicación del plan de prevención que será aprobado por el Consejo Directivo y velar por la ejecución de los programas y proyectos de prevención;
- c) El Técnico de Seguridad y/o Gestión de la Unidad de Riesgos permanentemente coordinará las acciones con las instituciones de respuesta a emergencias como: protección de incendios, auxilio y evacuación médico y vigilancia y respuesta de la Policía Nacional.
- d) Elaborar el plan operativo anual de prevención del delito y desastres para el cantón.

- e) Elaborar y presentar trimestralmente al Consejo Directivo los informes de actividades pertinentes;
- f) Formular el presupuesto anual para el desarrollo del plan operativo de prevención del delito.
- g) Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de los proyectos de prevención en el cantón;
- h) Desarrollar las acciones necesarias para apoyar el financiamiento del consejo y los planes y proyectos aprobados;
- i) Coordinar con la Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos, Fuerzas Armadas y demás elementos; las directrices, planes y programas de prevención;
- j) Notificar a los miembros del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana, con las convocatorias a las reuniones de los comités y ejercer la secretaría de los mismos sin derecho a voto.
- k) Tramitar las decisiones del Consejo Directivo de Seguridad y traducir las mismas en políticas públicas de prevención delincuencia y de desastres.
- l) En las reuniones de la Asamblea General de Autoridades y del Consejo Directivo hará las veces de Secretario,
- m) Elaborar y suscribir conjuntamente con el Presidente las actas y resoluciones que se adopten en los consejos.
- n) Dar fe de las actuaciones de los consejos.
- o) Acatar las decisiones del Consejo Directivo.
- p) Otras que el Consejo de Seguridad Ciudadana le disponga.

Artículo 23.- VOLUNTARIADO SEGURIDAD CIUDADANA:

Se conformará el voluntariado de seguridad ciudadana con hombres y mujeres del cantón Arajuno quienes prestaran su contingente personal ad honórem para el mantenimiento de garantizar la seguridad ciudadana del cantón Arajuno.

CAPÍTULO IV ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO

Artículo 23.- El Técnico de Seguridad y/o Gestión de la Unidad de Riesgos Seguridad presentará el proyecto de reglamento o procedimientos administrativos y financieros a la máxima autoridad Municipal y este enviará al Concejo Municipal para su aprobación, de acuerdo a los planes de prevención diseñados para el cantón.

Artículo 24.- Los recursos del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón se constituyen por:

- a) Los aportes con los que contribuya cada uno de los órganos y entidades que conforman el consejo y la asamblea general de autoridades y actores sociales.
- b) Los que provengan de las asignaciones del Gobierno Central señaladas para el efecto, al margen del presupuesto establecido por el Estado a la Policía Nacional.
- c) Los que se gestionen de proyectos nacionales o internacionales de apoyo a los programas de desarrollo social y planes de prevención delincriminal.
- d) Los recursos provenientes de aportes, donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras a cualquier título, certificadas como lícitas, que serán aceptadas por el Consejo Directivo con beneficio de inventario.
- e) Los ingresos provenientes de la tasa por concepto del Servicio de Control y Vigilancia otorgado por las cámaras del ECU 911.

Artículo 25.- Manejo y destino de los recursos: Los valores recaudados en la aplicación de esta ordenanza se manejarán en una cuenta única del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno.

Artículo 26.- Elaboración y aprobación del presupuesto del Consejo de Seguridad Ciudadana Cantonal: El presupuesto anual del Consejo de Seguridad Ciudadana será elaborado por el Técnico de Seguridad y/o Gestión de la Unidad de Riesgos y aprobado por el Consejo Directivo, para el respectivo presupuesto del GAD Municipal de Arajuno.

Artículo 27.- El patrimonio del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón, no se destinará a otros fines que a los de sus obligaciones y funciones específicas. Los bienes adquiridos de conformidad con la presente ordenanza son bienes municipales.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA: en lo que no se encuentre legislado en esta ordenanza sobre seguridad ciudadana se someterá a lo dispuesto en el Código Orgánico de organización Territorial Autonomía y Descentralización y leyes conexas.

SEGUNDA: Todo proyecto, programa, campaña y gestión en general se efectuará por medio del Consejo Directivo de Seguridad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

PRIMERA.- Una vez aprobada la presente ordenanza en un plazo de 30 días se deberá expedir el reglamento correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL:

PRIMERA: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y Gaceta Municipal

Dado y firmado en la ciudad de Arajuno, en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno a los.....días del mes de abril de 2021.

Ing. César Grefa A.
ALCALDE DE ARAJUNO

Ab. Reimundo Suárez
SECRETARIA GENERAL

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO.**

REMISIÓN: En concordancia al Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la **ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ARAJUNO**, que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Arajuno del de de 2021 y Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Arajuno del de de 2021, fue conocida, discutida y aprobada en dos debates.

Ab. Reimundo Suárez
SECRETARIA GENERAL

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO. -**

SANCIÓN. - Arajuno, de de 2021, a las 08h20 minutos. - En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 inciso cuarto y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Ing. César Grefa Aviléz
ALCALDE DEL CANTON ARAJUNO

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO.-**

CERTIFICACIÓN: En la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo del Gobierno Municipal del cantón Arajuno, ciudad de Arajuno las 08h30 minutos del día de de 2021.- Proveyó y firmó la Ordenanza que antecede el Sr. Alcalde, Ing. César Grefa Aviléz., Alcalde del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno. CERTIFICO.-**

Ab. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



SESIÓN ORDINARIA.
CONVOCATORIA Nro. 016
FECHA: 29 DE ABRIL 2021
REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	
03	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	
05	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	CONCEJAL	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



SESIÓN ORDINARIA.
CONVOCATORIA Nro. 016
REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	27/04/2021	
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	27/04/2021	
03	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	27/04/2021	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	27/04/2021	
05	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	CONCEJAL	27/04/2021	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	27/04/2021	